FORMATO N°01 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 15/07/2022

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere adicionar el Contrato N. **027-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022**cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3082 DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.** suscrito con INGEBLAR SAS**,** valor de adición por $10.695.746,07 DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE, para un valor total del contrato de **$190.000.000,00 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE.** Se hace necesario adicionar este presupuesto para cumplir con la necesidad del objeto contractual, ya que durante su ejecución surgieron mayores cantidades de obra a las inicialmente planteadas. De no realizarse esta adición se vería a futuro en la necesidad de realizar otro mantenimiento para cumplir con las necesidades básicas que el ESM tiene en cuanto a infraestructura, para el normal funcionamiento de las actividades asistenciales a los pacientes que requieren de servicios de salud en el Yopal.

Las actividades con las cuales es necesario la adición son las siguientes de acuerdo al balance de obra.

- Muro en bloque de arcilla No.5 e=0.15 mts (0.33x0.115x0.23) mts
- Muro en drywall con estructura y acabado a 2 caras e= 0,12 mts. y frescasa
- Pañete impermeabilizado muros 1:3 - e= 15 mm. incluye su aplicación en filos, carteras y dilataciones
- Cielo raso pvc 8mm (incluye estructura y compuertas para inspección)
- Suministro e instalacion de pintura en epóxica
- Estuco y vinilo tipo-1, 3 manos (incluye estuco, filos y dilataciones)
- SIPS mueble tablero melaminico rh espesor de 15 mm para instalar bajo mesón de lavamanos, incluye superficie en sus seis lados, entrepaños, divisiones internas, manijas y todos los elementos para su correcto funcionamiento

Por lo anterior, se requiere adelantar esta adición para garantizar la operatividad del Establecimiento de Sanidad Militar, así como las condiciones mínimas de conservación de los diferentes bienes inmuebles al servicio del Estado; de no realizarse se pone en riesgo la seguridad y se afecta las condiciones de salud ocupacional de las personas y los pacientes.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

1. La adición del recurso permite cumplir con necesidades de infraestructura, dando cumplimento a la Resolución 3100 de 2020 en autoevaluación de capacidad tecnológica y científica, la cual desde la vigencia 2019, requería mejorar y adecuar instalaciones para brindar servicios de salud acorde con la normatividad vigente.
2. Las mejoras en las instalaciones permiten brindar mejor atención, servicio en instalaciones óptimas para los 705

usuarios adscritos al ESM, del GACAS.

La presente adición es viable toda vez que no exceda el valor del 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la ley y porque que es viable técnica y Económicamente de acuerdo a lo establecido en el presente estudio y los documentos soporte

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3082 DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.	1

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar
De acuerdo a balance de obra adjunto

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3082 DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.	$10.695.746,07	$10.695.746,07
VALOR TOTAL ESTIMADO ADICION		**$10.695.746,07**

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	$
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: _X__ (anexar si aplica).

No surgieron actividades no previstas e ítems nuevos, por lo cual son los mismos APU´S de la oferta del contratista.

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3082 DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.	X		4322	03/02/2022

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	4322	$179.304.253,93	$10.695.746,07	$190.000.000,00
FECHA	03/02/2022			
RUBRO	C-1505-0100-2-0-1505028-02			
Autorización V. F.	NO APLICA			
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	NO APLICA			

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	13822	$179.304.253,93	$10.695.746,07	$190.000.000,00
FECHA	29/04/2022			
RUBRO	C-1505-0100-2-0-1505028-02			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	28/04/2022 30/11/2022	$57.000.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	28/04/2022 30/07/2025	$9.500.00,00
Estabilidad y calidad de la obra	50%	30/07/2022 30/07/2027	$95.000.000,00

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Póliza Responsabilidad civil extra contractual	Mínimo 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y hasta el plazo de ejecución del mismo	

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

NO APLICA

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 31 de julio de 2022
Lugar de ejecución de la adición	Calle 40 19 20, Grupo Aéreo del Casanare, Establecimiento de sanidad militar
Valor de la adición	$10.695.746,07 DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE MIL PESOS MCTE
Forma de pago de la adición	**LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA** pagará al Contratista el valor del contrato así: 2.2 EL MINISTERIO a) CORTE PARCIAL DE OBRA 1: Hasta por un valor correspondiente al 50% del valor del presupuesto adjudicado, presentación del acta de recibo parcial de obra, factura de cobro, pago aportes parafiscales y se pagará con cargo al PAC JULIO DE 2022. b) EL SALDO FINAL DEL CONTRATO: Hasta por un valor del saldo total del presupuesto adjudicado y se pagará con cargo al PAC AGOSTO DE 2022, contra entrega final y recibo a satisfacción, presentación de la factura, información que será verificada por el Departamento Financiero de la Jefatura de Salud FAC en la ciudad de Bogotá y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar. Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la supervisión del GACAS, el servicio de pueda pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales. Previa prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.

	La forma de pago establecida podrá variar en el caso en que en algún lapso no se realicen intervenciones, consultas y/o procedimientos, sin necesidad de modificar el contrato y mediante decisión unilateral del **MINISTERIO**. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales 2022. **Nota 3:** para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **Nota 4:** Para la realización de los pagos por parte de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENRAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.
Otros	

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	OFICIO SOLICITUD DE ADICION AL CONTRATISTA
2	OFICIO DE ACEPTACION DEL CONTRATISTA
3	OFICIO DE SOLICITUD DE MODIFICATORIO A LA ORDENACION DEL GASTO

TC. SANDRA MARCELA ZAMUDIO
DIALO (E) Ordenador del Gasto

CT. SANCHEZ REYES JORGE ROBERTO
Supervisor de contrato

Reviso: Cristina Londoño